

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Enero 15 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIONES (ART. 487, ART. 17 NO. 2 Y 18 NO. 4)
Demandante: LUIS FELIPE FERNANDEZ ACOSTA - FIDELINA FALLA DE FERNANDEZ
Demandado: JOSE ALBERTO FERNANDEZ FALLA - MYRIAM CECILIA FERNANDEZ FALLA
Radicación: 736244089002-2023-00042-00

Auto: Acepta Renuncia Curaduría.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad a lo solicitado por el profesional del Derecho CARLOS ANDRES PADILLA PINZON, por medio del cual presenta la renuncia a la Curaduría designada para actuar dentro de estas diligencias, este juzgador la aceptará conforme a lo normado en el art. 76 del C. G. P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** a la Curaduría designada al profesional del Derecho CARLOS ANDRES PADILLA PINZON, dentro de este proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en enero 22 de 2024

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee669c7b10f5b674d0ecc15a3a453ea076ae659a6fb94d46b479f82cbef51bc**

Documento generado en 16/01/2024 10:46:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>